



ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 17 de julio de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0715/

VISTOS:

La Ley N° 20.713, de 2013; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, y N° 256, de 2013; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
2. Que en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.
3. Que **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.



4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por Resolución Afecta N° 256, de 10 de diciembre de 2013, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, y su modificación fue tomada razón con fecha 13 de enero de 2014.
5. Que las entidades Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G. y Fundación Cinema Chile presentaron al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto asociativo denominado “Fortalecimiento de la Presencia de la Marca ‘CINEMACHILE’ y Contenidos Audiovisuales Chilenos en Mercados de Norteamérica, Latinoamérica y Unión Europea. Exploración en Mercado Asiático”, código MS2013-07, el que fue sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso.
6. Que de la evaluación efectuada al proyecto, se desprende que la participación de la Fundación Cinema Chile en el desarrollo de la campaña de posicionamiento de la marca sectorial *CinemaChile* genera una clara confusión entre esa fundación y la propia marca *CinemaChile*, induciendo a error en cuanto a la titularidad de la misma.
7. Que luego de diversas reuniones entre **DIRECON** y las entidades postulantes - Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G. y Fundación Cinema Chile - éstas formalizaron por carta enviada al Director de Promoción de Exportaciones de esta Dirección General, el desistimiento de la mencionada fundación como postulante del proyecto MS2013-07, pasando éste a ser postulado sólo por la Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G. Así también, se indicó en la misma comunicación que la Fundación Cinema Chile cambiaría su nombre, medida que permitirá evitar la confusión entre ésta, la marca sectorial *CinemaChile* y cualquier otra actividad relacionada. Todo lo anterior fue informado al Departamento Jurídico por Memorandum N° 4162, de 2014, de la Jefa del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
8. Que una vez formalizado lo anterior, corresponde dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:



Código	Nombre Proyecto	Adjudicatario	RUT	Monto aporte público, hasta:
MS2013-07	FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA DE LA MARCA "CINEMA CHILE" Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES CHILENOS EN MERCADOS DE NORTEAMÉRICA, LATINOAMÉRICA Y UNIÓN EUROPEA. EXPLORACIÓN EN MERCADO ASIÁTICO	Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G.	71.590.200-1	\$428.038.854.-

CONSIDERACIONES

1. El aporte de ProChile será por un monto máximo de hasta \$428.038.854 (cuatrocientos veintiocho millones treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).
2. Se deberá modificar la postulación asociativa del proyecto, quedando como único postulante la Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile A.G., porque la participación de la Fundación Cinema Chile en el desarrollo de la campaña de posicionamiento de la marca sectorial *CinemaChile* genera una clara confusión entre esa fundación y la propia marca *CinemaChile*, induciendo a error en cuanto a la titularidad de la misma. Por este motivo, se debe modificar el contenido del proyecto y aquellas actividades en donde participe o se haga alusión a la Fundación Cinema Chile.
3. Se debe integrar en el plan de trabajo, las actividades de posicionamiento del proyecto postulado "Implementación y Posicionamiento de Marca MichTV en Mercados Internacionales de Norteamérica y Europa", fusionando así ambas iniciativas. Específicamente se deben considerar: Diseño e implementación de plan comunicacional y de marketing en cada mercado, nacional e internacional; Visita a Mercado New York, EEUU; y Visita a Mercado Cannes, Francia. De esta manera se logra una optimización estratégica y operativa de los recursos.
4. Los indicadores presentados deberán ser modificados y trabajados de acuerdo al conjunto básico de indicadores cualitativos y cuantitativos propuestos por la Fundación Imagen de Chile, y validados por el Departamento Subdirección Marketing, Comunicaciones y Marcas para este proyecto; las metas asociadas deberán ser adaptadas a estos indicadores.
5. Documentar la validación de entidades representativas de subsectores Documental, Cortometraje y Animación (Adoc, Acorch y Animachi, respectivamente) de los correspondientes representantes subsectoriales que se incorporan al proyecto.
6. Incorporar la actividad "Estudios de línea base y medición de resultados".
7. En orden a incorporar la actividad "Participación en actividades que aumenten la representatividad de la marca" al Plan de Trabajo, se deberán modificar aquellas actividades en donde participe o se haga alusión a la Fundación Cinema Chile, en el entendido que el alcance de nombres induce a error en el consumidor de la marca y en el posicionamiento sectorial de la misma.
8. Establecer un plan de trabajo y metas a nivel sectorial y regional (con todas las regiones definidas como representativas por el proyecto), que apunte a aumentar la representatividad y participación sectorial del proyecto. El avance o resultado de dichas gestiones deberá estar contenido en el Primer Informe de Hito Crítico.



9. Establecer un plan de trabajo con el Comité Interinstitucional, integrado por todas las entidades públicas que apoyan el sector (CORFO, ProChile, CNAC, CNTV y DIRAC), para una mayor coordinación y planificación del plan de trabajo. El avance o resultado de dichas gestiones deberá estar contenido en el Primer Informe de Hito Crítico.
10. Se deberán remitir todas las fichas de beneficiarios directos del proyecto (Anexo N° 3 de las Bases), debidamente suscritas y firmadas por todas las empresas pertenecientes a la Asociación Gremial que participen de la ejecución del proyecto.

II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MU
MUQ

Distribución:

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes.

